



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
Expte. N° 1041308

3739

M.E.H.F.

PARANÁ,

28 SEP 2009

VISTO

El Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido por Decreto N° 387/09 M.E.H.F., que comprende a todos los tributos administrados por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS y devengados, retenidos, percibidos o recaudados al 31 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de acogimiento al Régimen fue previsto hasta el de junio inclusive y prorrogado hasta el 30 de septiembre del corriente año inclusive, mediante Resolución 3214/09 MEHF;

Que estando próximo a la finalización del periodo establecido, en dependencias de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS se han recepcionado un importante número de consultas y peticiones de contribuyentes, solicitando la ampliación del plazo establecido;

Que asimismo el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos ha solicitado formalmente la extensión del plazo mencionado, invocando las numerosas peticiones de sus matriculados;

Que atendiendo a ello y permitir una mayor adhesión al Régimen implementado, se entiende razonable ampliar el plazo previsto en la norma, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 17° del Decreto N° 387/09 M.E.H.F.;

Por ello;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
Expte. N° 1041308

3739

M.E.H.F.

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar, hasta el 20 de Octubre de 2009 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 387/09 M.E.H.F.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

ES COPIA

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Entre Ríos